

**RESOLUCIÓN 2684 DE 2022**  
(21 de octubre)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA — CORHUILA".**

**EL RECTOR**  
**DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA —CORHUILA**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Carta Superior garantiza la autonomía universitaria y en esa medida, otorga a las instituciones Universitarias, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos como también para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que la Norma NTC ISO14001 del 2015, determina los requisitos para un Sistema de Gestión Ambiental, que pueden utilizarse para su aplicación interna por las organizaciones, sin importar si el producto o servicio lo brinda una organización pública o empresa privada, cualquiera que sea su tamaño, para su certificación o con fines contractuales;

Que la citada norma establece en el numeral 5.3, que la alta dirección debe designar un miembro de dirección de la organización, por lo tanto, se hace necesario designar al Coordinador Sistema de Gestión de Calidad, con independencia de sus compromisos, debe tener la responsabilidad y autoridad delgada por la alta dirección, así mismo, velar por el establecimiento, ejecución y mantenimiento de los procesos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Ambiental;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar en cumplimiento del requisito 5.3 de la NTC ISO14001:2015 a la Coordinadora de Calidad, como Representante de Alta Dirección para la ejecución de las acciones necesarias al desarrollar e implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Ambiental de la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA.



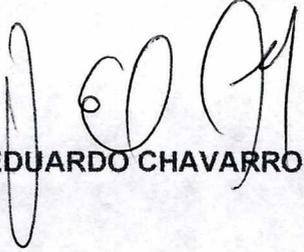
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Coordinadora de Sistema de Gestión de Calidad actuará bajo las políticas establecidas por el Consejo Superior y las demás disposiciones que sobre la materia se expidan en pro del desarrollo misional de la Institución, quien independientemente de otras responsabilidades, debe tener la responsabilidad y autoridad que incluya:

1. Asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el sistema de gestión ambiental.
2. Informar a la alta dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental y de cualquier necesidad de mejora.
3. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva a los 21 días del mes de octubre del año 2022.

  
**OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS**  
Rector

  
**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General